



N/REF.:

INTERESADO:

ASUNTO:

FUNDACION AVIVA

Convenio FUNDACION AVIVA

ADENDA para 2025 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (AVIVA)

En la ciudad de Salamanca

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el **Ilmo. Sr. D.** ***** Alcalde -
Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan
en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: D. ***** con DNI 0***3849** Presidente
de la Fundación AVIVA, con C.I.F. G-37540945 y domicilio en Salamanca, calle
en virtud de su condición de Presidenta de dicha Asociación

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto
y, en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Salamanca y La Fundación prestador de servicios a personas con
discapacidad y sus familias (AVIVA), han mantenido convenios de colaboración, el último de
fecha 27 de marzo de 2023; señalando en:

ESTIPULACIÓN SEGUNDA. Obligaciones de la Fundación AVIVA

La Fundación se compromete a realizar los siguientes programas y actividades:

- **Programa de atención, asesoramiento y conciliación de la vida familiar**

CSV: ***** (Original)



Verificable en: *****

- Apoyar a la familia a desempeñar sus funciones de cuidado con menos malestar psicológico y más satisfacción.
 - Favorecer la adquisición de habilidades para que sean más competentes en el manejo de las necesidades de atención de sus hijos.
 - Ofrecer apoyos para conciliar las demandas de cuidado de sus hijos con la vida familiar.
 - Ofrecer apoyo para afrontar situaciones de estrés familiar.
- **Programa de Habilidades adaptativas al entorno para personas con discapacidades del desarrollo "Ciempiés"**
- Ofrecer apoyo a los adolescentes y jóvenes con discapacidad para la adquisición de habilidades conceptuales, sociales y prácticas en los entornos naturales.
 - Ofrecer apoyo para la autodeterminación en el ocio.
 - Ofrecer apoyo para la participación social en el entorno comunitario.
 - La periodicidad del programa se realizará con grupos reducidos a lo largo de la semana, incluidos los fines de semana y días festivos.
 - Ofrecer apoyo a la persona con discapacidad en habilidades de autonomía personal..

ESTIPULACIÓN TERCERA. Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 25.000 € que será destinada a.

- gastos de personal [.....]

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 25.000,00 €, se realizará hasta 1 de febrero de 2024 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Realizados los seguimientos del Convenio durante 2025 que son correctos, considerando que desde la Concejalía de Bienestar Social, una vez analizados los servicios que se están prestando se estima oportuno con carácter excepcional para 2025, incrementar con el programa **"PROGRAMA DE APOYO AL OCIO INCLUSIVO Y EN LA COMUNIDAD"**

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la FUNDACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (AVIVA) firmado el 27 de marzo de 2023, que quedará redactada con el siguiente tenor, y se añaden:

ESTIPULACIÓN SEGUNDA. Obligaciones de la Fundación AVIVA

La Fundación se compromete a realizar los siguientes programas y actividades:

- **Programa de atención, asesoramiento y conciliación de la vida familiar**
 - Apoyar a la familia a desempeñar sus funciones de cuidado con menos malestar psicológico y más satisfacción.
 - Favorecer la adquisición de habilidades para que sean más competentes en el manejo de las necesidades de atención de sus hijos.
 - Ofrecer apoyos para conciliar las demandas de cuidado de sus hijos con la vida familiar.
 - Ofrecer apoyo para afrontar situaciones de estrés familiar.
- **Programa de Habilidades adaptativas al entorno para personas con discapacidades del desarrollo "Ciempiés"**
 - Ofrecer apoyo a los adolescentes y jóvenes con discapacidad para la adquisición de habilidades conceptuales, sociales y prácticas en los entornos naturales.
 - Ofrecer apoyo para la autodeterminación en el ocio.
 - Ofrecer apoyo para la participación social en el entorno comunitario.
 - La periodicidad del programa se realizará con grupos reducidos a lo largo de la semana, incluidos los fines de semana y días festivos.
 - Ofrecer apoyo a la persona con discapacidad en habilidades de autonomía personal..
- **"PROGRAMA DE APOYO AL OCIO INCLUSIVO Y EN LA COMUNIDAD "**

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 35.000,00 € para 2025 (25.000,00 C cantidad ya otorgada + 10.000,00).

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23193-48013** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca [.....]

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 35.000,00€ (25.000,00 + 10.000,00) se realizará hasta 1 de febrero de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

Fecha de firma: 11/12/2025
El ALCALDE

(firmado digitalmente)

Firmado electrónicamente por:
***3849**
(R: G37540945)
en fecha: 11 de diciembre de
2025
en hora: 12:25:47

